



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1361
EXPEDIENTE Nº 5225-003251/11.

NEUQUÉN, 30 OCT 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, el Decreto Nº144/08, las Resoluciones Nº 1019/09, Nº 1373/10, del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución del Consejo Federal Nº 047/08, el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Nº 296/02 aprobado por Resolución Consejo Federal de Educación Nº 7/07, y las Resoluciones Nº 1752/02, 230/03 y 369/07 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Nº 144/08, otorga validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a la cohorte 2008/2009 que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales;

Que la Resolución Nº 1019/09 del Ministerio de Educación de la Nación, otorga prórroga para el inicio de los trámites de validez nacional hasta el 31 de diciembre de 2010, la Resolución Nº 1373/10 prorroga estos plazos hasta el 31 de diciembre de 2011 y la Resolución Nº 2083/11 extiende el plazo establecido para la cohorte 2013, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que vencidos los plazos mencionados en el considerando anterior, se otorga prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante la Resolución Nº 2372/12 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Resolución del Consejo Federal Nº 047/08 establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudios de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de la formación y la denominación de los títulos;

Que la Resolución Nº 7/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento base de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería".

Que el Instituto de Capacitación y Extensión IUCE y la Escuela de Enfermería Cruz Roja en conjunto configuraron el nuevo diseño curricular según los lineamientos establecidos en el documento marco nacional de Tecnicaturas en Enfermería con la supervisión y acompañamiento de la Dirección General de Nivel Superior;

Que los actuales diseños de Enfermería que dictan ambas instituciones aprobados por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén deben ser ajustados a la citada normativa nacional;

Que ante los ajustes que se deben realizar, resulta necesario desafectar del Instituto de Capacitación y Extensión IUCE, el Plan de Estudio Nº 69 adoptado por Resolución Nº 0968/06;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Departamento Validez Nacional de Títulos y Estudios;



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYOLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1361
EXPEDIENTE N° 5225-003251/11.

Superior; Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **DESAFECTAR** a partir del ciclo lectivo 2013 en el Instituto de Capacitación y Extensión IUCE, el Plan de Estudio N° 69, adoptado por Resolución N° 0968/06, correspondiente a la carrera "Enfermería Profesional".
- 2°) **ADOPTAR** a partir del ciclo lectivo 2013 en el Instituto de Capacitación y Extensión IUCE, Nivel Terciario, No Universitario, Sin Aporte Estatal, C.U.E. N° 5801081, el Plan de Estudio N° 183, correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería".
- 3°) **APROBAR** el Régimen Académico que figura en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente norma legal.
- 4°) **DETERMINAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursen las notificaciones de práctica y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 5°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Junta de Clasificación Rama Media; Junta Ad- Hoc Nivel Superior; Dirección de Planeamiento Físico; Departamento Centro de Documentación, Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 4°.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1361
EXPEDIENTE N° 5225-003251/11.

ANEXO ÚNICO

Régimen de Asistencia, Promoción y Correlatividades

• **Régimen de asistencia:**

Obligatorio, 80% de asistencia a las clases teóricas y 90 % a las prácticas de Enfermería, en gabinete y en las Instituciones de Salud determinadas.

• **Sistema de Promoción:**

Para ser promovido del primero al segundo año, el alumno deberá aprobar obligatoriamente: Fundamentos del Cuidado Enfermería y Modelos y Teóricos del Cuidado de Enfermería II, Biología Humana I y II, más la Práctica Profesionalizante I, no adeudar más de dos (2) asignaturas en calidad de previas.

Para el Tercer año deberá tener cursadas y aprobadas: Cuidados de Enfermería del Adulto y del Anciano I y II y la Práctica Profesionalizante II.

Las asignaturas que se adeuden como previas serán rendidas dentro de un máximo de treinta (30) días con posterioridad a la fecha del primer examen. En casos de un nuevo aplazo se aplicará el reglamento ya sea para una nueva fecha de examen o re-cursada de la materia.

ESCORIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación